



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

ACUSE



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 04 de enero de 2022

AAO/DGSCC/DS/ARB/NP/002/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 12 (DOCE) ÁRBOLES Y DERRIBO DE 5 (CINCO) ÁRBOLES
EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E



En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 22 de octubre del 2021, a la que se le fue asignado el número de dictamen 0116/2021, donde solicita poda y derribo de árboles vía pública ubicados en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 22 de octubre del 2021, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 22 de octubre de 2021, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con la Resolución RRA 178018 y RRA 178019 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye una información personal, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considerará confidencial y se procederá a su eliminación. Asimismo, se procederá a la eliminación de la información contenida en el presente documento, en términos del artículo 115, fracción I, de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con el Título Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información", así como para la elaboración de versiones públicas, y solo podrá obtenerse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SOLICITANTE:		FOLIO:		UBICACIÓN	
FECHA:	22-octubre-2021	HORA:	12:45	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	116

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO <i>Eucalyptus globulus</i>	Eliminado el domicilio	Área Verde	11	60	12	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 A 20 Años	5 a 19	Ninguno	Accesos	Poda	Árbol en área verde con ramas mal formadas, proyectándose al paso vehicular y ciclo vía
2	EUCALIPTO <i>Eucalyptus globulus</i>		Área Verde	10	50	8	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 A 20 Años	5 a 19	Ninguno	Accesos	Poda	Árbol plantado en medio de la avenida con ramas, proyectándose a cableado eléctrico de alta tensión
3	PIRULSCHINUS molle		Área Verde	7	35	5	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 A 20 Años	5 a 19	Ninguno	Accesos	Poda	Árbol en área verde con ramas que se proyectan al ciclo vía y maya ciclónica
4	EUCALIPTO <i>Eucalyptus globulus</i>		Área Verde	16	45	3	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 A 20 Años	5 a 19	Ninguno	Accesos	Poda	Árbol plantado en un arriate sobre el paso vehicular, alto en donde se le han desprendido unas ramas, por lo que se sugiere poda de reducción de copa.
5	EUCALIPTO <i>Eucalyptus globulus</i>		Área Verde	18	45	6	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 A 20 Años	5 a 19	Ninguno	Accesos	Poda	Árbol plantado en área verde con fronda abundante y desprendimiento de algunas ramas, se requiere poda de reducción de copa.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

6	EUCALIPTO <i>Eucalyptus globulus</i>	Área Verde	20	60	10	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	6 A 20 Años	5 a 10	Ninguno	Accesos	Poda	Arbol con ramas codominante y fronda que se proyecta a ciclo vía.
7	EUCALIPTO <i>Eucalyptus globulus</i>	Área Verde	8	40	2	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Ninguno	Acceso	Derribo	Arbol Muerto en Pie
8	EUCALIPTO <i>Eucalyptus globulus</i>	Área Verde	12	45	3	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	6 A 20 Años	5 a 10	Ninguno	Accesos	Poda	Arbol plantado a la avenida con crecimiento reprimido y ramas que se proyectan a cables de alta tensión
9	EUCALIPTO <i>Eucalyptus globulus</i>	Área Verde	11	45	1	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Ninguno	Acceso	Derribo	Arbol Muerto en Pie
10	EUCALIPTO <i>Eucalyptus globulus</i>	Área Verde	15	35	6	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	6 A 20 Años	5 a 10	Ninguno	Accesos	Poda	Arbol plantado en área verde con raíces expuestas y ligera inclinación a la ciclo vía, se requiere poda de reducción de copa.
11	Indeterminado	Área Verde	11	35	50	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Ninguno	Acceso	Derribo	Arbol Muerto en Pie
12	EUCALIPTO <i>Eucalyptus globulus</i>	Área Verde	18	60	10	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	6 A 20 Años	5 a 10	Ninguno	Accesos	Poda	Arbol codominante que un brazo se proyecta a la ciclo vía, se requiere eliminación del brazo y poda de reducción de copa.

Eliminado el domicilio



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

13	EUCALIPTO <i>Eucalyptus globulus</i>	Área Verde	12	30	S/C	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Ninguno	Acceso	Derribo	Árbol Muerto en Pie
14	EUCALIPTO <i>Eucalyptus globulus</i>	Área Verde	10	50	7	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Ninguno	Acceso	Derribo	Árbol Muerto en Pie
15	EUCALIPTO <i>Eucalyptus globulus</i>	Área Verde	12	45	3	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 A 20 Años	5 a 19	Ninguno	Accesos	Poda	Árbol con crecimiento reprimido y ligera inclinación con ramas que se proyectan a cables de alta tensión, se requiere poda de reducción de copa.
16	EUCALIPTO <i>Eucalyptus globulus</i>	Área Verde	12	45	3	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 A 20 Años	5 a 19	Ninguno	Accesos	Poda	Árbol con crecimiento reprimido con inclinación al arroyo vehicular y fronda que se proyecta a cableado de alta tensión, se requiere poda de reducción de copa para mitigar riesgo.
17	FRESNO Fraxinus undul	Jardinera a la entrada de la colonia	9	35	6	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 A 20 Años	5 a 19	Socio-Cultural	Accesos	Poda	Árbol en la entrada de la colonia plantado en un arriate, que fue dañado por las raíces el cual tiene fronda Regular y se requiere poda de reducción de copa.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.2., 6.3.1.6., 6.3.1.8., 6.4.2.1.6., 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

REVISÓ

FILIBERTO BARRUETA VILA poda y derribo
adscrito a la alcaldía Álvaro obregón de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 990

Blol. Doroteo Santos Zafrá
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



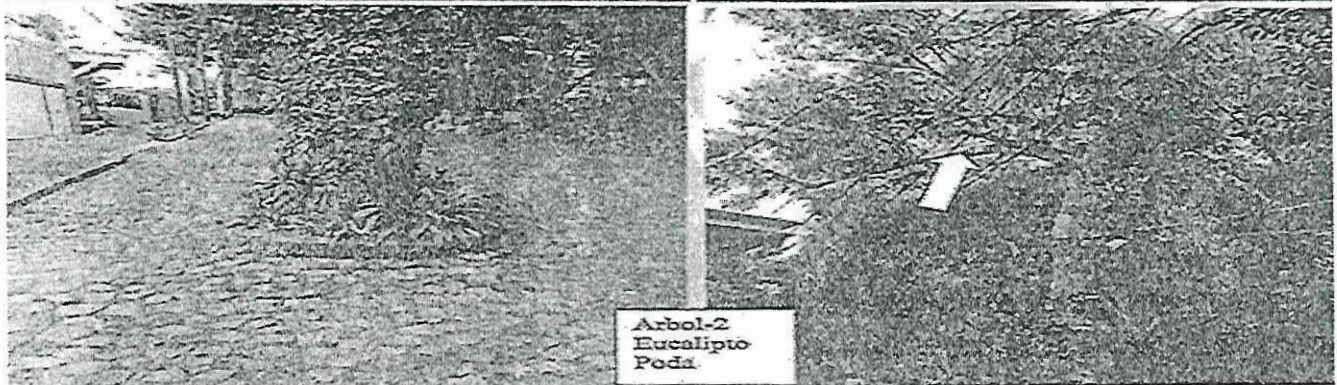
ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



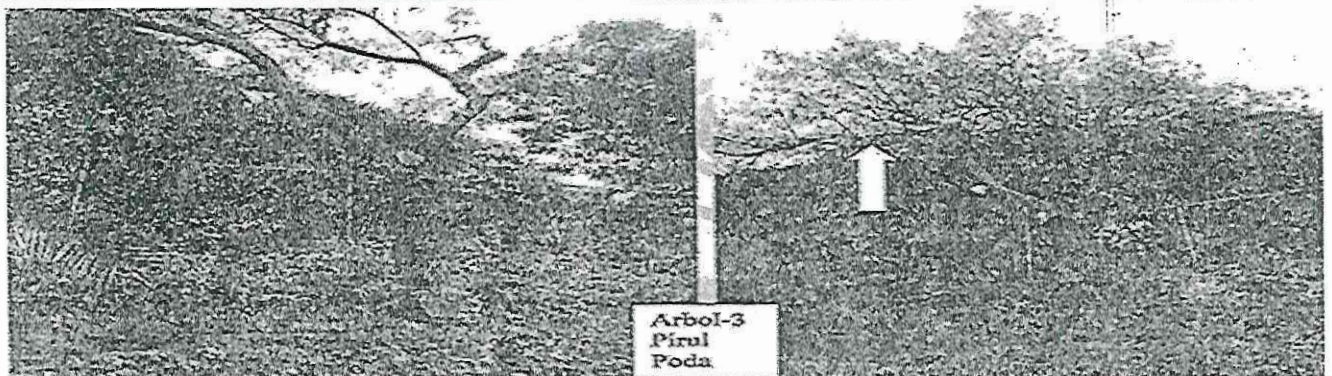
MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



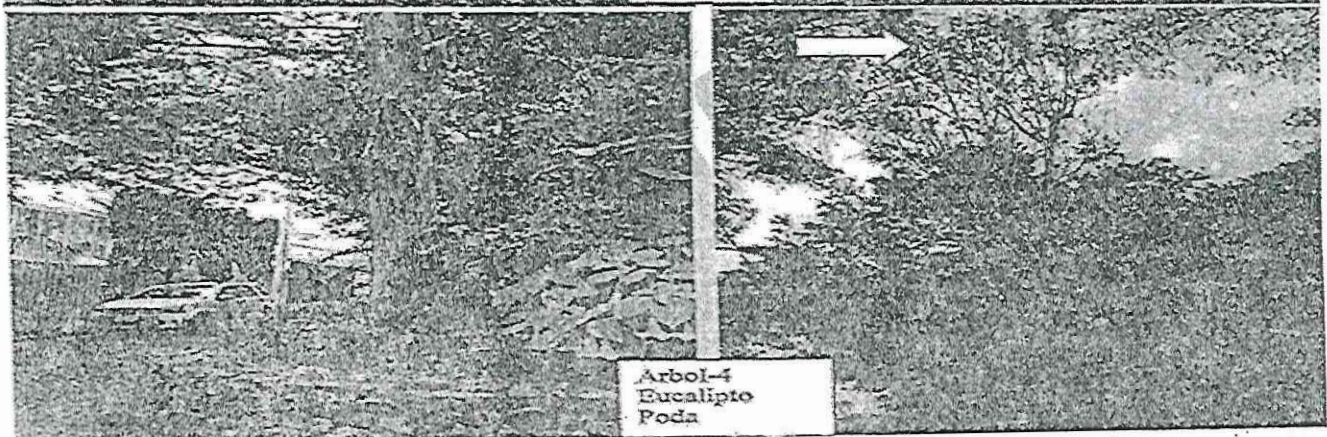
Arbol-1
Eucalipto
Poda



Arbol-2
Eucalipto
Poda



Arbol-3
Pital
Poda



Arbol-4
Eucalipto
Poda



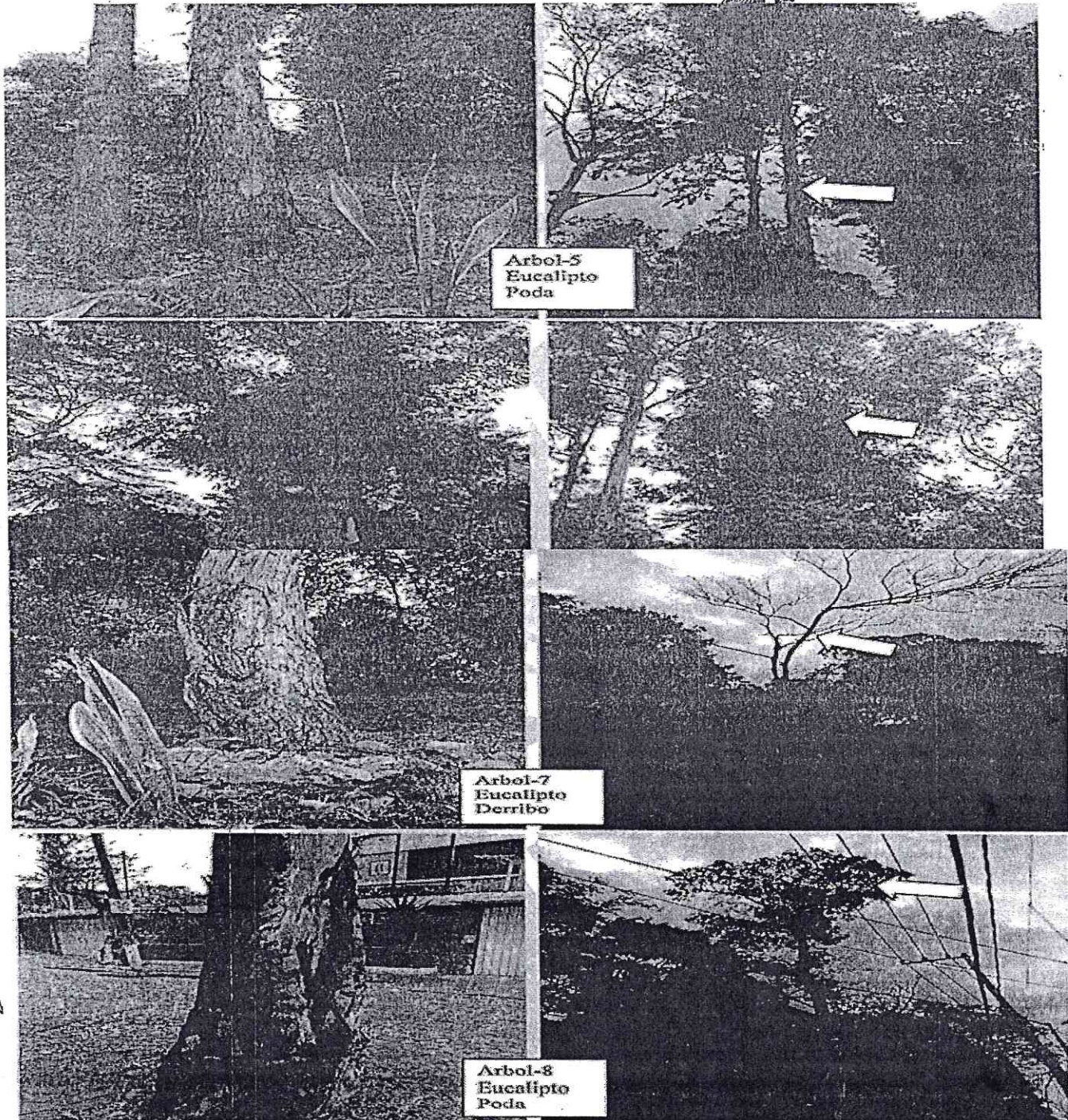
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA





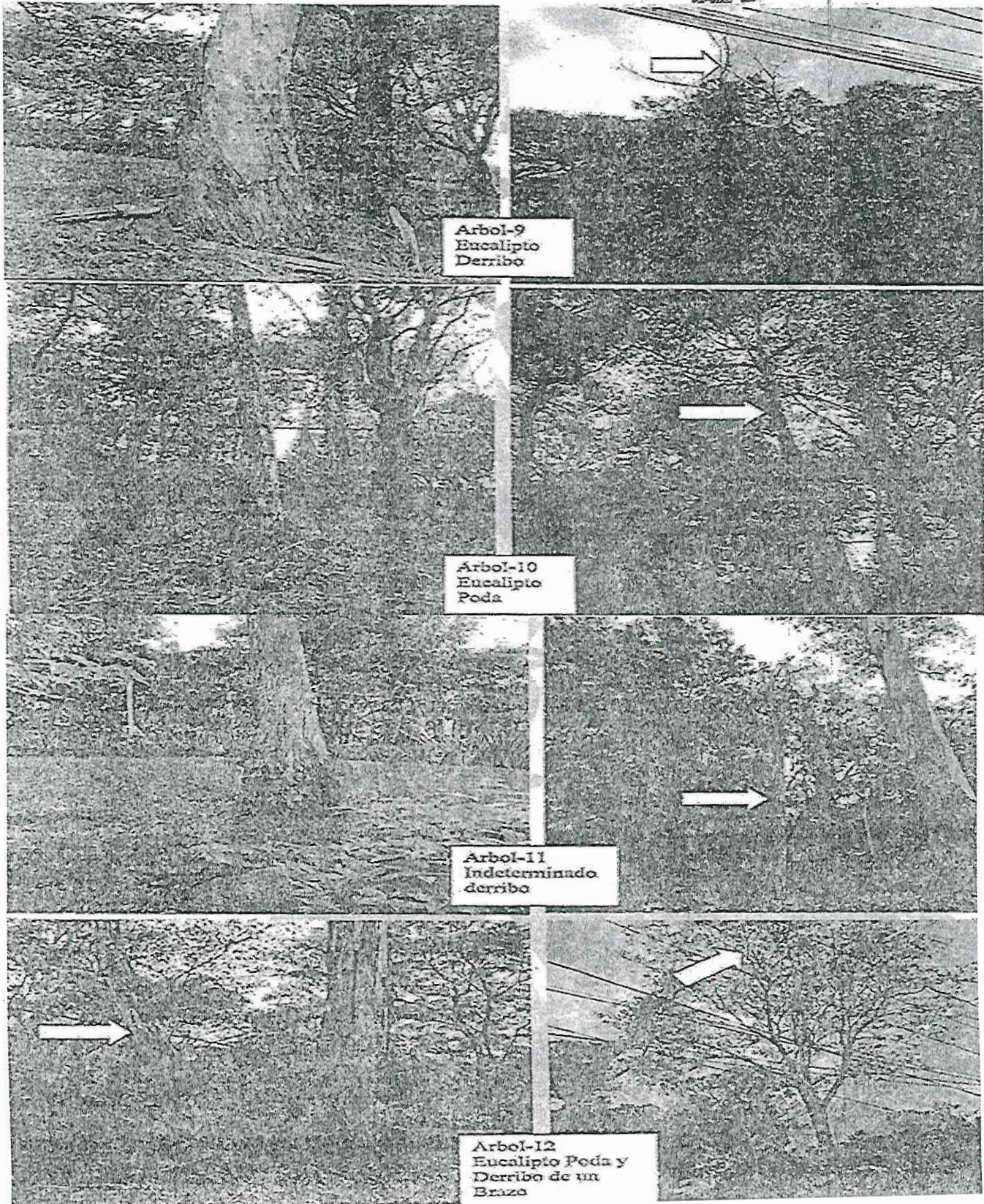
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA





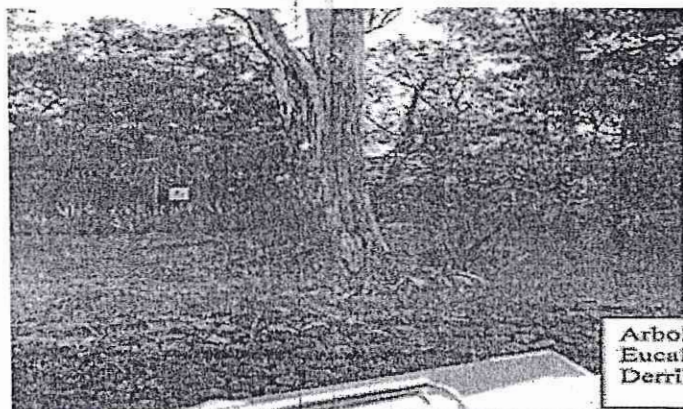
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



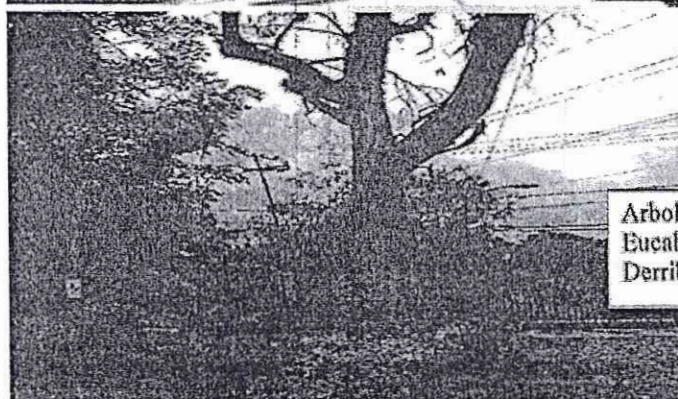
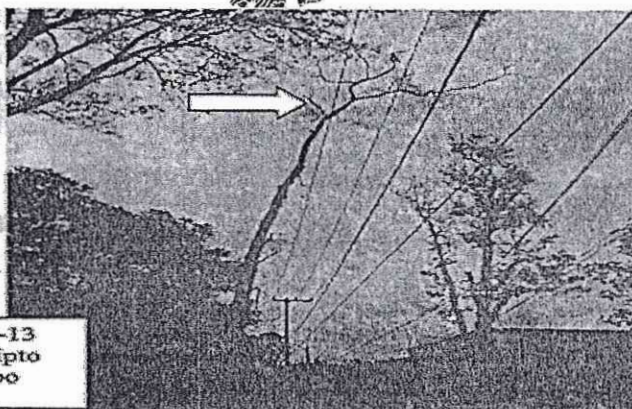
ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



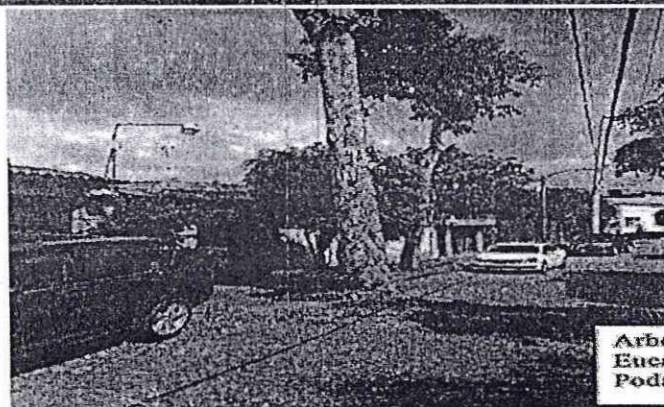
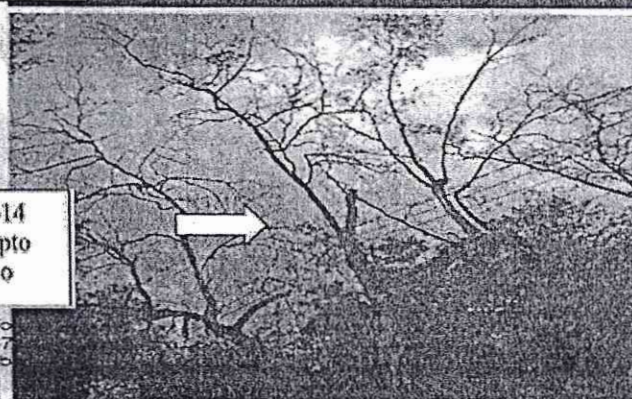
MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



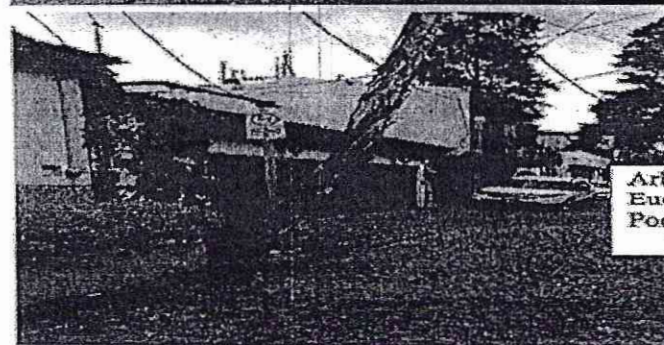
Arbol-13
Eucalipto
Derribo



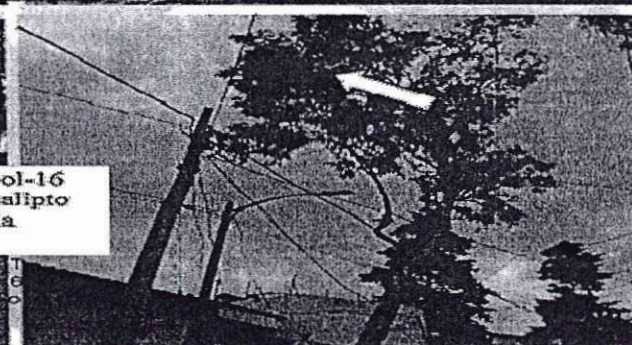
Arbol-14
Eucalipto
Derribo



Arbol-15
Eucalipto
Poda



Arbol-16
Eucalipto
Poda





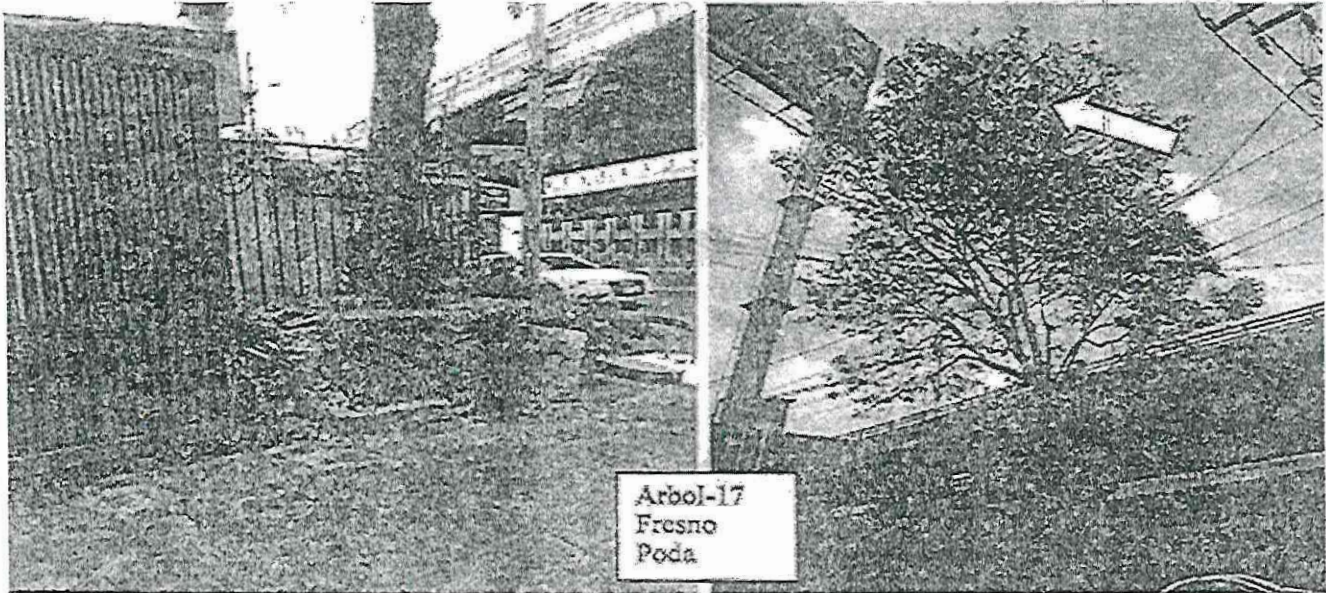
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



- I. Se dictaminó procedente la poda de 12 (doce) árboles de las especies 10 (diez) árboles *Eucalyptus camaldulensis*, 1 (uno) árboles *Fraxinus uhdei*, 1 (uno) árboles *Schinus molle* y el derribo de 4 (cuatro) árboles de las especies 4 (cuatro) árboles *Eucalyptus camaldulensis*, 1 árbol indeterminado que se venían en [REDACTED]

Eliminado el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 12 (doce) árboles de las especies 10 (diez) árboles *Eucalyptus camaldulensis*, 1 (uno) árboles *Fraxinus uhdei*, 1 (uno) árboles *Schinus molle* y el derribo de 4 (cuatro) árboles de las especies 4 (cuatro) árboles *Eucalyptus camaldulensis*, 1 árbol indeterminado que se yerguen en [REDACTED],

[REDACTED]
Eliminado el domicilio

[REDACTED] Alcaldía Alvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente recurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Alvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.